

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor juez este proceso, informando que la Abogada Ángela María Cardona Arboleda, quien se desempeña como apoderada judicial de la parte actora, allegó memorial sustituyendo poder a la abogada Adriana María Ramírez Cardona. Le informo además que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la mencionada abogada y no registra sanciones.

Manizales, 03 de agosto de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Verbal "Simulación Absoluta de Compraventa"
RADICACIÓN:	170014003009-2023-00313-00
DEMANDANTE:	Daniel Eduardo Gómez Tabares Olga Lucía Tabares Carmona
DEMANDADO:	Rubiela Gómez Rendón y Herederos indeterminados de Roberto Gómez Rendón

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a resolver sobre la sustitución del poder presentada.

II. Resuelve.

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al poder que realiza la abogada Adriana María Ramírez Cardona a la abogada Adriana María Ramírez Cardona, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.053.771.325 y la tarjeta profesional N° 379.348.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho Adriana María Ramírez Cardona, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.053.771.325 y la tarjeta profesional N° 379.348, para que represente los intereses de la parte demandante en los mismos términos del mandato inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f848411c94e18caac2188bdadb8b50ee7c28ecd46383b282c2a4108639f3bd89**

Documento generado en 03/08/2023 10:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>